



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Reconoce personería
Tipo de proceso : Ordinario - Responsabilidad médica
Demandantes : Nelly del Socorro Velásquez Arboleda y otros
Demandados : Clínica Los Rosales y otra
Procedencia : Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira
Radicación : 66001-31-03-002-**2012-00282-02**
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Conforme al artículo 77, CGP y a la solicitud precedente (Carpeta 02SegundaInstancia, carpeta 02C3ApelaciónAuto, pdf. Nos. 08 a 11), se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Adriana del Socorro Muñoz Bravo para representar a la Clínica Los Rosales SA, en los términos del poder conferido (Carpeta 02SegundaInstancia, carpeta 02C3ApelaciónAuto, pdf. No. 10).

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD / 2022

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

09-06-2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera
Magistrado

Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce7658505b1619bebb618ac25700b107a4b6037fa872c063a6a042fe656815b
1
Documento generado en 08/06/2022 09:31:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>